



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022/00042/00

Por resultar procedente, se accede a la prueba extraprocesal solicitada.

En consecuencia, se fija el 18 de mayo de 2022, a las 09:30 a.m., como fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte solicitado por AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., para la sociedad ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., por intermedio de su representante legal. Dicha diligencia se cumplirá conforme a lo preceptuado en los artículos 183, 184 y ss, y 202 y ss., CGP. La notificación de este auto al citado se hará en forma personal, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 291 y 292 CGP. También podrá realizarse la notificación conforme lo prescribe el artículo 8° del Decreto 806 del 2020. La notificación se deberá efectuar con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha programada para esta diligencia.

La audiencia se hará en forma virtual, por la plataforma LIFESIZE y para ello deberán comunicar el correo electrónico al cual se debe enviar el respectivo enlace para la diligencia y deberán informar sus números telefónicos, para la eventualidad en que sea necesario ubicarlos. También se debe cumplir con el siguiente protocolo:

PARA EL PERSONAL ASISTENTE DEL DESPACHO:

1. Comunicarse con los interesados (apoderados y partes) para confirmar el recibo del enlace para la audiencia.
2. Deberá programar la audiencia para el día y hora señalado, a través de la plataforma Lifesize y enviar el link a todos los interesados.
3. Al momento de iniciar la audiencia deberá estar atento de la grabación.

4. Advertir a los apoderados que, si su representado requiere aportar un documento en el desarrollo de su declaración, se sugiere que sea remitido al correo electrónico del despacho (no de la contraparte) con antelación a la audiencia.

5. Informar que el abogado y su representado(s) podrán asistir desde el mismo lugar, atendiendo las medidas de bioseguridad.

AL INICIO DE LA AUDIENCIA PARA APODERADOS, PARTES, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS ASISTENTES.

1. Todas las personas que pretendan hacer parte de la audiencia deberán portar su documento de identidad e identificarse previo al inicio de la audiencia.

2. Deben mantener una adecuada presentación personal.

3. Si los asistentes tienen personas a cargo (menores de edad, personas con discapacidad, mayores adultos, etc.) deberán informarlo desde el inicio de la audiencia para considerar la concesión de los recesos que sean necesarios.

4. Deberán mantener el micrófono apagado y únicamente encenderlo cuando el señor Juez así se lo requiera.

5. Los asistentes deberán mantener las cámaras abiertas en toda la audiencia.

6. Los apoderados al momento de la práctica del interrogatorio y/o testimonio podrán mantener encendidos los micrófonos para efectos de las intervenciones (objeciones) a que haya lugar.

7. De ser necesario realizar gráficos, dibujos o representaciones, los declarantes podrán compartirlo a través de la misma barra de herramientas de la aplicación lifiesize, previa indicación del señor Juez.

8. Se permite los recesos para atender asuntos de urgencia al interior de sus hogares previa autorización del señor juez.

9. Se advierte a los apoderados que es su deber informar si su representado no puede acudir por los medios tecnológicos señalados por el despacho, para que, de ser el caso, se analicen otras alternativas.

10. Se permite la grabación de la audiencia con otro sistema diferente a la utilizada en la plataforma lifiesize.

11. Se permitirá el consumo de bebidas y alimentos previa autorización del juez

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2b8c193390c929c8987badc76040c58368bdbcb3872ada6d0ee00b259266a9**

Documento generado en 23/03/2022 02:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>